



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 597-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 01 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 243-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 17 de mayo de 2024, Informe N° 002-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 24 de mayo de 2024, Memorándum N° 0167-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 27 de mayo de 2024, Informe N° 258-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 27 de mayo de 2024, Informe N° 277-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 05 de junio de 2024, Informe Técnico N° 0018-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 02 de agosto de 2024, Informe Legal N° 276-2024-UNADQTC/AJ de fecha 20 de agosto de 2024, Memorándum N° 348-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 09 de setiembre de 2024, Informe N° 412-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 10 de setiembre de 2024, Informe Legal N° 322-2024-UNADQTC/AJ de fecha 17 de setiembre de 2024, Memorándum N° 408-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 19 de setiembre de 2024, Informe N° 431-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 20 de setiembre de 2024, Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 34-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", aprobado



COMISIÓN ORGANIZADORA

mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU en el literal b) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad. (...)";

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU de fecha 16 de setiembre del 2021, se aprobó las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad",

Que, asimismo se establece en la matriz de Condiciones Básicas de Calidad aprobada mediante la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU de fecha 16 de setiembre del 2021, que en la Condición Básica de Calidad III: La oferta académica, recursos educativos y docencia, Componente 3.4. Infraestructura tecnológica, Indicador 17, considera que la Universidad debe contar con un plan para desarrollar un repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA, en el que se alojan sus documentos de investigación como tesis, trabajos de investigación, publicaciones, entre otros, además en el Medio de Verificación 1 indica que el Plan de implementación del repositorio académico integral. Este debe incluir: (i) detalle de actividades a desarrollar, (ii) cronograma (con un año de duración) (iii) presupuesto, (iv) responsables;

Que, mediante el Informe N° 243-204-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 17 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información remite a la Vicepresidencia de Investigación el proyecto del Plan de Implementación de un Repositorio Académico Digital para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuya finalidad es contribuir a la promoción de la investigación académica y la preservación de la herencia cultural de la institución, mediante la implementación efectiva de un repositorio académico digital que facilite el acceso, gestión y difusión de documentos de investigación, tesis, publicaciones y otros materiales académicos relevantes, cumpliendo con los estándares y requisitos establecidos por RENATI y ALICIA, para beneficiar a toda la comunidad universitaria y fortalecer la infraestructura de gestión de la información en la UNADQTC, solicitando la revisión y validación del proyecto en mención, para proseguir con los tramites administrativos para su aprobación;

Que, a través del Memorándum N° 0167-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 27 de mayo de 2024, el Vicepresidente de Investigación traslada a la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 002-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 24 de mayo de 2024, mediante el cual, el Especialista en Gestión de la Investigación concluye el Plan de Implementación de un Repositorio Académico Digital para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, está desarrollado según los requerimientos de RENATI y ALICIA, como lo estipula la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, recomendando proseguir con las acciones necesarias a fin de garantizar la efectiva aprobación del Plan en mención;

Que, con el Informe N° 0594-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe Técnico N° 0018-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 02 de agosto de 2024, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, informa que tras haber efectuado la revisión y evaluación del proyecto del Plan de Implementación de un Repositorio Académico Digital para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, emite opinión técnica favorable para su aprobación;

Que, mediante el Informe Legal N° 322-2024-UNADQTC/AJ de fecha 17 de setiembre de 2024, el Asesor Legal de la UNADQTC indica que, conforme a lo analizado, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Implementación de un Repositorio Académico Digital para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, con el Informe N° 431-2024-UNADQTC/PCO-OTI de fecha 20 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la aprobación del Plan de Implementación de un



COMISIÓN ORGANIZADORA

Repositorio Académico Digital para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 34-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de setiembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento:
ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Implementación de un Repositorio Académico Digital para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, autorizándose la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

RESUELVE:

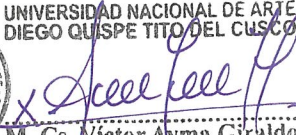
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Implementación de un Repositorio Académico Digital para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, notifique con el Reglamento aprobado en el artículo precedente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Gestión de la Calidad para su resguardo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito